



MinTransporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001217 DE 2014

14 MAY 2014

"Por la cual se habilita el establecimiento CERECON S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores, y se deroga Resolución 12338 de 28 de Diciembre de 2012"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 12338 de 28 de Diciembre de 2012, registró al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERECON S.A.S.;

Que mediante oficio con radicado 20143210193602 del 3 de Abril de 2014, la señora ANDREHINA OSPINA ARRIETA, en representación legal de la sociedad CERECON S.A.S, identificada con el numero de matricula mercantil 21-364665-12 del 16 de Junio de 2006 y NIT 900090843-1, solicitó ante esta Subdirección la actualización de domicilio del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERECON S.A.S, con matricula mercantil 887356-2 del 5 de Diciembre de 2013, ubicado en la calle 10 No 58 – 19 de la Ciudad de Cali;

Que el Ministerio de Transporte mediante oficio con radicado MT-20144210111251 de 9 de Abril de 2014 se requirió al peticionario, para que allegara los documentos faltantes conforme a la normatividad de vigente;

Que el peticionario mediante radicado 20143210236572 de 25 de abril de 2014, allega los documentos faltantes conforme a la normatividad vigente;

Que la sociedad CERECON S.A.S, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la calle 10 No 58 – 19 de la Ciudad de Cali;

Que según anexo de certificado 09-CEP-047 de fecha del 24 de Febrero de 2013, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores CERECON S.A.S, es de setenta y siete (77);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verifico el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la Resolución

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

"Por la cual se habilita el establecimiento CERECON S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores, y se deroga Resolución 12338 de 28 de Diciembre de 2012"

217 del 31 de enero de 2014 y demás disposiciones que regulan el registro de los Centros de reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio ahora denominado CERECON S.A.S;

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CERECON S.A.S, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CERECON S.A.S
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	21-364665-12 DEL 16 DE JUNIO DE 2006
NIT SOCIEDAD:	900090843-1
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CERECON S.A.S
MATRÍCULA MERCANTIL:	887356-2 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2013
DIRECCIÓN:	CALLE 10 NO 58 – 19 DE LA CIUDAD DE CALI
MUNICIPIO:	CALI
DEPARTAMENTO:	VALLE DEL CAUCA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	SETENTA Y SIETE (77)

ARTÍCULO 2.- De conformidad con el artículo 28 de la Resolución 217 del 31 de enero de 2014, la operación y funcionamiento de Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERECON S.A.S, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Derogar Resolución 12338 de 28 de Diciembre de 2012, proferida por el Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CERECON S.A.S, identificada con el NIT 900090843-1, ubicada en la calle 10 No 58 – 19 de la Ciudad de Cali, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Comunicar la presente Resolución a la Concesión RUNT S.A., para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL DE

14 MAY 2014

0001217

"Por la cual se habilita el establecimiento CERECON S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores, y se deroga Resolución 12338 de 28 de Diciembre de 2012"

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a

14 MAY 2014


DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Pietro Sighinolfi Márquez 

Reviso: ANA PATRICIA MANGA HENAO Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre (E) 

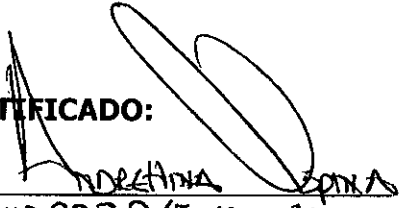


NOTIFICACION PERSONAL

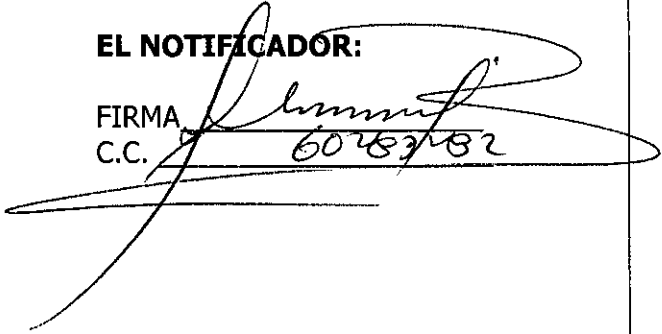
En Bogotá, a las 15:45 horas del día quince (15) de mayo de 2014, notifiqué personalmente a la señora ANDREHINA MARIA OSPINA ARRIETA, identificada con la cédula de ciudadanía No.43.989.865, quien actúa como REPRESENTANTE LEGAL del Centro de Reconocimiento de Conductores CERECON S.A.S, del contenido de la Resolución 0001217 del 14 de mayo de 2014, "Por la cual se habilita el establecimiento CERECON S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores, y se deroga Resolución 12338 de 28 de diciembre de 2012".

A la notificada se le entregó copia auténtica y gratuita de la resolución y se le advirtió que contra la presente resolución procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA 
C. C. 43.989.865 MEDALLIN
DIRECCION CRA 52 #62-13
CIUDAD MEDALLIN
TELEFONO 2630910
FECHA 15 MAYO 2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA 
C.C. 60283482